

RESOLUCIÓN N°: 574/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Naturales, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta.

Buenos Aires, 25 de junio de 2012

Carrera N° 4.473/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Naturales, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Naturales, se inició en el año 1973 y se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 725/05).

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica. La Directora tiene títulos de Geóloga y Doctora en Ciencias Geológicas, expedidos por la Universidad Nacional de Salta. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 2 tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como investigadora. Es Investigadora Independiente del CONICET y posee categoría 1 del Programa de Incentivos. No ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 6 artículos en revistas con arbitraje y 2 capítulos de libros. En los últimos 3 años, ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Res. N° 205/11 del Consejo Superior de aprobación del reglamento de la carrera y la Res. N 82/98 de aprobación del reglamento general de posgrado.

El plan de estudios es personalizado. La duración mínima de la carrera es 2 años y la máxima 5 años. El doctorando debe realizar un mínimo de 300 horas de actividades curriculares.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado en el área de Geología.

El cuerpo académico está formado por 25 integrantes, 16 estables y 9 invitados. Todos los docentes estables poseen título máximo de doctor. De los invitados, 8 poseen título máximo de doctor y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado sus trayectorias en las áreas disciplinares de Ciencias de la Tierra y Filosofía. En los últimos 5 años, 14 han dirigido o dirigen tesis de posgrado, todos cuentan con producción científica y 24 han participado en proyectos de investigación. Veinte tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Ocho han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Desde el año 2000 hasta el año 2009 han ingresado 17 alumnos y se han graduado 17. En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que existe un sistema de becas que ha beneficiado a los 2 últimos egresados de la carrera, así como becas conjuntas entre la Universidad y el CONICET.

Se informan 1530 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 295 publicaciones especializadas.

La institución informa el acceso a un gabinete de informática que cuentan con un total de 30 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo máximo fijado para la realización de la tesis es de 5 años desde la admisión del alumno. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta un reglamento aprobado mediante Res. N° 205/11 del Consejo Superior que establece la exigencia de un integrante externo a la Universidad y de mayoría de externos a la carrera en el jurado de tesis. Se presentan 2 tesis completas.

Se informan 9 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos del posgrado. No se informan actividades de transferencia.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad docente que consisten en consultas a los alumnos respecto del dictado de los cursos. En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que se han comenzado a implementar encuestas de opinión que completan los alumnos.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos que realizan los directores de tesis.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que la Facultad posee una base de datos con graduados a los que informa permanentemente sobre las actividades académicas.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación con categoría A (Res. CONEAU N° 861/99). En esa oportunidad no se realizaron recomendaciones.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

Existe correspondencia entre las temáticas abordadas en el plan de estudios de la carrera y las abordadas en las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. El Doctorado se vincula directamente con la carrera de Geología de grado que se dicta en la institución.

Docentes de la carrera participan en otras carreras de grado y posgrado de la Facultad. Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

Estructura de gobierno

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Normativa y convenios

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

Los acuerdos de cooperación con los que cuenta la unidad académica fortalecen la propuesta. Se destacan los celebrados con el INTA, la Administración de Parques Nacionales y con el Gobierno de la Provincia de Salta.

Plan de estudios

El plan de estudios es personalizado. La carga horaria total exigida es apropiada.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta los recorridos curriculares de los últimos graduados. La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Actividades de formación práctica

Las actividades de formación práctica son adecuadas a las características del posgrado y se corresponden con el perfil de egresado pretendido. Las mismas tienen lugar en dependencias de la misma unidad académica o en otras unidades académicas. Consisten en actividades de campo supervisadas o de laboratorio y apuntan a una formación metodológica acorde con el programa del Doctorando.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un perfil de alumno ingresante que permite el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

Cuerpo Académico

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente para la carrera.

Infraestructura

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

Los ámbitos de práctica disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuados y suficientes.

La carrera cuenta con laboratorios disponibles para el desarrollo de las actividades prácticas. Los mismos son suficientes y cuentan con el equipamiento adecuado.

Biblioteca

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son pertinentes.

Equipamiento informático

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es adecuado.

Evaluación final

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera. La composición del tribunal evaluador se ajusta a la normativa ministerial vigente.

Las tesis presentadas son de calidad y adecuadas para el desarrollo de la disciplina.

Actividades de investigación y transferencia

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera presentan pertinencia temática. Participan de ellas docentes y alumnos. Se considera que el impacto sobre el proceso de formación es positivo. Asimismo, estas actividades han tenido resultados concretos. Entre las actividades más relevantes se destacan: “Simultaneidad y/o diacronismo entre magmatismo, desarrollo de cuencas sedimentarias y deformación, en el límite de la Puna-Cordillera Oriental”, “Comparación de la evolución de magmas de los orógenos paleozoico y cenozoico en los Andes centrales en el borde oriental de la Puna austral”, “Microfacies carbonáticas del post-rift temprano (Cretácico Superior- Paleoceno Temprano) de la cuenca del Noroeste” y “Relación entre tectónica, sedimentación, magmatismo y mineralización en el extremo sur de la Sierra de Aconquija”.

No se informan actividades de transferencia.

Mecanismos de revisión y supervisión

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente son adecuados.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos se consideran pertinentes.

El seguimiento de graduados implementado en la Facultad de Ciencias Naturales está dirigido en forma específica a los graduados del grado. Sería conveniente incluir el seguimiento específico de los doctorados.

Tasa de graduación

La tasa de graduación se considera adecuada.

Autoevaluación

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Naturales, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 574 - CONEAU – 12